



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

529-D-22  
OD 199

Buenos Aires, **12 OCT 2022**

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Establecer la obligatoriedad de la ejecución del Himno Nacional Argentino, en cada encuentro deportivo de carácter internacional, del que participen equipos de las divisiones o categorías superiores de cada deporte de las asociaciones civiles deportivas que integran el Sistema Institucional del Deporte y la Actividad Física y que se celebre en la República Argentina.

Artículo 2º - El Himno Nacional Argentino deberá ejecutarse inmediatamente antes de comenzar el encuentro deportivo, una vez que los equipos estén alineados en el campo de juego.

La autoridad de aplicación determinará en cada caso su ejecución.

Artículo 3º - La presente Ley es de orden público, rige en todo el territorio nacional y entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial

Artículo 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

